Fecha: 2026-02-25 17:43:08
Radicado: I2026001078
Radicado interno
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios:
Destino: Mateo Alejandro Cortes Guzman
Para Responder o Adicionales Citar No. de Radicado

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260225-174412-cc2f29-99432021
2026-02-25T18:49:13-05:00 - Pagina 1 de 10

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG

ADENDA No 001

Proceso N. CP-002-2026.

CDP 15426 del 2026

Modalidad de Contratación: Convocatoria Pública

Objeto: 173 - Realizar un estudio especializado que apoye los análisis de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG - en la definición y cálculo de índices de pérdidas de energía, en el marco de actualización de la metodología tarifaria vigente.

El Ordenador del Gasto, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorpora modificaciones al Pliego de Condiciones del proceso de selección referenciado, teniendo en cuenta que las observaciones allegadas al mismo y con el fin de dar mayor claridad al proceso.

Por lo anterior, se expide la presente ADENDA, indicando que las modificaciones aquí consignadas, superan las indicadas particularmente en el Pliego de Condiciones, ya sea modificando, ampliando, eliminando, aclarando o sustituyendo el mismo, en lo relacionado a continuación:

PRIMERO. Modificar el primer párrafo del literal a. Experiencia del proponente del literal d. Factor habilitante técnico del numeral 14.1. Requisitos habilitantes de los criterios de selección de la siguiente manera:

14.1. Requisitos habilitantes de los criterios de selección

(…)

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

CREG Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260225-174412-cc2f29-99432021
2026-02-25T18:49:13-05:00 - Página 2 de 10

d. Factor habilitante técnico

a. Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar como mínimo cinco (5) contratos finalizados satisfactoriamente en temas relacionados con estudios, diseño o construcción de proyectos ***o procesos de verificación de aplicación regulatoria*** *en aplicación de las metodologías de remuneración de las actividades de transmisión y/o distribución de energía eléctrica.*

SEGUNDO. Modificar el literal b. Experiencia de los profesionales del literal d. Factor habilitante técnico del numeral 14.1. Requisitos habilitantes de los criterios de selección removiendo el profesional v. Profesional 5. Jurídico en regulación del sector eléctrico, el cual quedará de la siguiente manera:

14.2. Requisitos habilitantes de los criterios de selección

(…)

e. Factor habilitante técnico

(…)

b. Experiencia de los profesionales

El proponente deberá presentar el equipo de trabajo para la realización del estudio. A continuación, se describen los profesionales del equipo que serán evaluados y deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos habilitantes:

i. ***Profesional 1. Sistemas de distribución de energía eléctrica.*** *Profesional en ingeniería eléctrica, electrónica, industrial, o ingenierías afines, con título de posgrado en la modalidad de maestría. Experiencia profesional posterior a la emisión de la tarjeta profesional (en caso de que no aplique, a partir de la fecha de grado) de por lo menos diez (10) años, en los que haya desempeñado cargos, desarrollado y/o ejecutados proyectos relacionados con planeamiento, modelamiento, implementación, ajuste y/o mejora de sistemas de distribución*

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260225-174412-cc2f29-99432021
2026-02-25T18:49:13-05:00 - Pagina 3 de 10

de energía eléctrica o en el área de regulación de la actividad de distribución de energía eléctrica.

ii. ***Profesional 2. Gestión de pérdidas y comercialización de energía****. Profesional en ingeniería, economía, administración de empresas, o profesiones afines, con título de posgrado en la modalidad de maestría. Experiencia profesional posterior a la emisión de la tarjeta profesional (en caso de que no aplique, a partir de la fecha de grado) de por lo menos siete (7) años relacionada con comercialización de energía, medición y/o gestión de pérdidas.*

iii. ***Profesional 3. Técnico en regulación del sector eléctrico****. Profesional en ingeniería eléctrica, electrónica, industrial, o ingenierías afines. Experiencia profesional de por lo menos cinco (5) años en regulación del sector eléctrico y conocimiento de metodologías de remuneración de la actividad de distribución.*

iv. ***Profesional 4. Desarrollo de modelos energéticos y de optimización*** *Profesional en ingeniería, matemáticas, estadística, economía, o profesiones afines. Experiencia profesional posterior a la emisión de la tarjeta profesional (en caso de que no aplique, a partir de la fecha de grado) de por lo menos cinco (5) años en los que haya desempeñado cargos relacionados con modelos de optimización y/o analítica de datos. Debe acreditar estudios de posgrado en la modalidad de maestría.*

TERCERO. Modificar el numeral 16.1.1.1. Evaluación Técnica removiendo la experiencia específica de Profesional 5. Jurídico en regulación del sector eléctrico de la experiencia de los profesionales, y ajustando el perfil del Profesional 1. Sistemas de distribución de energía eléctrica, Profesional 2. Gestión de pérdidas y comercialización de energía Y Profesional 4 Desarrollo de modelos energéticos y de optimización. Este numeral quedará de la siguiente manera:

16.1.1.1.1. Factores de ponderación de la experiencia de los profesionales

(…)

La experiencia de los profesionales se evaluará con base en lo siguiente:

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260225-174412-ccz129-99432021
2026-02-25T18:49:13-05:00 - Pagina 4 de 10

Profesional 1. Sistemas de distribución de energía eléctrica.

- ***Relevante:*** *Experiencia demostrada en estudios o planeación o diseño o construcción o coordinación* ***o interventoría*** *de proyectos relacionados con gestión, control o reducción de pérdidas en sistemas de distribución o modelamiento o estudios de pérdidas de energía eléctrica o en regulación del sector eléctrico en aspectos de pérdidas de energía.*
- ***Aceptable:*** *Experiencia demostrada en alguna de las siguientes: i) estudios o planeación o diseño o construcción o coordinación* ***o interventoría*** *de proyectos de redes o subestaciones de distribución de energía eléctrica, ii) modelamiento o simulación de sistemas de potencia, iii) regulación del sector eléctrico en las actividades de distribución o comercialización.*
- ***No aplica:*** *Cualquiera diferente a las anteriores*

Profesional 2. Gestión de pérdidas y comercialización de energía.

- ***Relevante:*** *Experiencia demostrada en estudios, planeación, diseño, coordinación o implementación* ***o interventoría*** *de proyectos orientados al control y reducción de pérdidas no técnicas.*
- ***Aceptable:*** *Experiencia demostrada en actividades relacionadas con i) aplicación y verificación de cumplimiento de código de medida, ii) planeamiento o coordinación de proyectos orientados a gestión social (gestión de zonas especiales o zonas de difícil gestión), iii) identificación, diagnóstico y localización de pérdidas no técnicas, iv) comercialización de energía.*
- ***No aplica:*** *Cualquiera diferente a las anteriores.*

Profesional 3. Técnico en regulación del sector eléctrico.

- ***Relevante:*** *Experiencia demostrada en regulación del sector eléctrico y i) metodologías de remuneración de la actividad de distribución o ii) proyectos de gestión de pérdidas en aplicación de mecanismos regulatorios.*
- ***Aceptable:*** *Experiencia demostrada en regulación del sector eléctrico.*

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260225-174412-cc2f29-99432021
2026-02-25T18:49:13-05:00 - Pagina 5 de 10

- ***No aplica:*** *Cualquiera diferente a las anteriores.*

Profesional 4. Desarrollo de modelos energéticos y de optimización

- ***Relevante:*** *Experiencia demostrada en alguna de las siguientes: i) desarrollo de modelos de optimización, ii) procesamiento y análisis de datos,* ***iii) dirección o gestión de proyectos de investigación*** *relacionados con análisis o gestión de pérdidas de energía*
- ***Aceptable:*** *Experiencia demostrada en alguna de las siguientes: i) desarrollo de modelos de optimización, ii) procesamiento y análisis de datos,* ***iii) dirección o gestión de proyectos de investigación****.*
- ***No aplica:*** *Cualquiera diferente a las anteriores.*

CUARTO. Modificar el numeral 16.1.1.1.2. Evaluación experiencia específica de los profesionales ajustando la Tabla 8: Valor mínimo del Factor de Experiencia Especifica d. y la fórmula asociada al factor de experiencia específica del proponente $FEEP_k$. Este quedará de la siguiente manera

16.1.1.1.2. Evaluación experiencia específica de los profesionales

(…)

Para que el proponente pueda continuar con la evaluación, cada profesional n de la propuesta k debe tener un valor mínimo de $FEE_{n,k}$, así:

Tabla 1: Valor mínimo del Factor de Experiencia Especifica.

Profesional	***Valor mínimo de $FEE_{n,k}$ por profesional***
Profesional 1	*12*
Profesional 2	*12*
Profesional 3	*12*
Profesional 4	*12*

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260225-174412-cc2f29-99432021
2026-02-25T18:49:13-05:00 - Página 6 de 10

Profesional	***Valor mínimo de $FEE_{n,k}$ por profesional***

Luego, para cada propuesta k se obtendrá un factor de experiencia específica del proponente, $FEEP_k$, de la siguiente manera:

$$FEEP_k = \sum_{n=1}^{4} FEE_{n,k}$$

(…)

QUINTO. Modificar el numeral 3. Habilitantes técnicos del numeral del numeral 19.2 Orden de presentación de los documentos, removiendo lo relacionado con el Profesional 5. Este quedará de la siguiente manera:

19.2. Orden de presentación de los documentos

(…)

3. *Habilitantes técnicos:*
 a. *Anexo No. 1. Experiencia del proponente y sus soportes. Enviar también copia editable en formato Excel.*
 b. *Anexo No. 3. Experiencia de los de profesionales del equipo mínimo de trabajo, y sus soportes. Enviar también copia editable en formato Excel. Ordenar así:*
 i. *Profesional 1, Soportes Profesional 1*
 ii. *Profesional 2, Soportes Profesional 2*
 iii. *Profesional 3, Soportes Profesional 3*
 iv. *Profesional 4, Soportes Profesional 4*

SEXTO. Modificar Anexo No. 2 Propuesta Económica. Verificar anexo.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

CREG Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260225-174412-cc2f29-99432021
2026-02-25T18:49:13-05:00 - Pagina 7 de 10

Los demás aspectos relacionados de este proceso de selección relacionados en el Pliego de Condiciones no modificados o no referidos mediante la presente adenda se mantienen sin modificación alguna.

Ordenador del Gasto
Nombre: Verónica Ponce Vallejo
Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera

Firma electrónica al final del documento

Bogotá D.C del 25 de febrero del 2026

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260225-174412-ccz129-99432021
2026-02-25T18:49:13-05:00 - Pagina 8 de 10

ANEXO N° 2
PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA			
CONCEPTO	**VALOR SIN IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
	$	**$**	**$**

Firma electrónica del proponente o representante legal al final del documento
La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos (COP) sin centavos.

"Las ofertas con valores artificialmente bajos podrán ser objeto de verificación de consistencia, conforme a lo definido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN[1] de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente, caso en el cual la entidad seguirá el proceso en el ella establecido."

La presentación del ANEXO 2 debe realizarse en la papelería e imagen corporativa del proponente. Es decir, No presentar en papelería ni logos de la CREG.

1 https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260225-174412-cc2f29-99432021
2026-02-25T18:49:13-05:00 - Página 9 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026001078

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260225-174412-cc2f29-99432021

Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-25 17:44:12

Finalización: 2026-02-25 18:49:12

Escanee el código para verificación

Aprobación: Ordenador de Gasto - SAF

Verónica Ponce Vallejo
veronica.ponce@creg.gov.co
36753770
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260225-174412-cc2f29-99432021
2026-02-25T18:49:13-05:00 - Página 10 de 10

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2026001078

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260225-174412-cc2f29-99432021

Creación: 2026-02-25 17:44:12

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-25 18:49:12

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Verónica Ponce Vallejo veronica.ponce@creg.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2026-02-25 17:44:13 Lec.: 2026-02-25 18:49:03 Res.: 2026-02-25 18:49:12 IP Res.: 186.102.9.64